



MUNICIPALIDAD DE **ARICA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

REGLAMENTO DE FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANICA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

Reglamento N°4 de fecha 13 de Noviembre de 2019.

## 6. I, II y III JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

**ARTÍCULO 43:** Los Juzgados de Policía Local dependerán administrativamente del Alcalde y técnicamente del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 44:** Al I, II y III Juzgado de Policía Local, les corresponde administrar la justicia en la comuna, en el ámbito de su competencia definida en la Ley 15.231. En conformidad a las facultades conservadoras y disciplinarias de la Corte de Apelaciones, tendrán las siguientes funciones:

1.- Administrar justicia en las materias que la propia Ley fija, tales como:

- a) Infracciones a los preceptos que reglamentan el transporte por calles y caminos y el tránsito público.
- b) Infracciones a las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos Municipales y Decretos de la Alcaldía.
- c) Infracciones a la Ley sobre Rentas Municipales.
- d) Infracciones a la Ley de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza respectiva.
- e) Infracciones a la Ley de Educación Primaria y Obligatoria.
- f) Infracción a la censura cinematográfica.
- g) Infracciones a la Ley de Pesca y caza.
- h) Infracciones al Registro de Empadronamiento Vecinal.
- i) Infracciones a la Ley sobre Pavimentación.
- j) Infracciones a la Ley de Alkoholes y Bebidas Alcohólicas.
- k) Infracciones a la Ley sobre Espectáculos Públicos, diversiones y carreras.
- l) Infracciones a la Ley de Parques y Monumentos Nacionales.
- m) Faltas al Código Penal, que no sean reglamentadas por Jueces del Crimen.
- n) Algunas disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.

2.- Informar a la Corte de Apelaciones las causas pendientes indicando el estado en que se encuentran y los motivos del retardo y paralización que alguna de ellas sufra; de las causas falladas en el mismo período y de las que se encuentren en estado de sentencia si las hubiere.

3.- Informar al menos, trimestralmente, al Alcalde (sa), Administración Municipal y a la Unidad de Control, sobre la marcha de los procedimientos que lleva a cabo los juzgados.

**ARTÍCULO 45:** Para el cumplimiento de sus funciones, los Juzgados de Policía Local, contarán con la siguiente estructura de organización interna:

